# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 483 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 JUN. 2011

Visto el recurso de apelación interpuesto por la servidora Melvin Lourdes Jerí Campana contra la Resolución Rectoral Nº 151-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 365-2006-UNSCH-R, de fecha 22 de setiembre de 2006, se otorgó a la servidora Melvin Lourdes Jerí Campana la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 296.64;

Que, por Resolución Rectoral Nº 151-2011-UNSCH-R, de fecha 31 de marzo de 2011, se desestimó la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por la servidora Melvin Lourdes Jerí Campana;

Que, con escrito de registro Nº 02401, de fecha 14 de abril de 2011, la servidora Melvin Lourdes Jerí Campana, Técnica Administrativa III, Nivel STA, asignada a la Oficina General de Calidad y Acreditación, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 151-2011-UNSCH-R;

Que, el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 151-2011-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 365-2006-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206º, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la servidora Melvin Lourdes Jerí Campana contra la Resolución Rectoral Nº 151-2011-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 206-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 483 -2011-UNSCH-CU



**Artículo Único.**- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la servidora MELVIN LOURDES JERÍ CAMPANA, Técnica Administrativa III, Nivel STA, asignada a la Oficina General de Calidad y Acreditación, contra la Resolución Rectoral Nº 151-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

VWVJ/oegj